

San Juan, La Paz, 29 de marzo del 2020

### ADENDA 1

La Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de La Paz (MAMSURPAZ), a todos los oferentes que deseen participar en el Proceso **No. HND-015-B/02-2020, “Servicios de Auditoría Externa para el Programa “Incremento a la Cobertura de Agua y Saneamiento y Gestión Integral dela Cuenca Media y Baja del Río Goascorán”, para el año 2019”**, en el marco del Proyecto Incremento de la cobertura en agua y saneamiento y gestión integrada de la cuenca del rio Goascorán, por este medio comunica y hace de su conocimiento; la ADENDA 1, de este proceso: a través de la cual se modifica los Términos de Referencia en los aspectos siguientes.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diez y seis (16) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), La Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de La Paz (MAMSURPAZ), publico el proceso No. HND-015-B/02-2020, “Servicios de Auditoría Externa para el Programa “Incremento a la Cobertura de Agua y Saneamiento y Gestión Integral dela Cuenca Media y Baja del Río Goascorán”, para el año 2019”.

**CONSIDERANDO:** Que en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población, en el marco de la emergencia nacional como prevención ante el COVID-19 según Comunicado de Prensa del día 29/03/2020, en relación a la puesta en vigencia de las nuevas medidas durante el toque de queda absoluto sobre ordenanzas y recomendaciones gubernamentales giradas a nivel nacional. Por lo consiguiente las oficinas de La Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de La Paz (MAMSURPAZ) continuaran cerradas, hasta el 12 de abril del 2020.

### POR TANTO:

En uso de las facultades que estamos investidos, hemos acordado publicar la presente ADENDA No.1, con la finalidad de hacer una modificación en Términos de Referencia del proceso No. HND-015-B/02-2020, “Servicios de Auditoría Externa para el Programa “Incremento a la Cobertura de Agua y Saneamiento y Gestión Integral dela Cuenca Media y Baja del Río Goascorán”, para el año 2019”, en las cláusulas y anexos siguientes:

**PRIMERO:** Se modifica la carta de invitación No. 5 Las propuestas deberán hacerse llegar a la dirección indicada en la Sección V a más tardar a las 4:00 p.m. del día 30 de marzo de 2020.” . **Por consiguiente, dichas cláusulas deberán de leerse ahora así:**

Las propuestas deberán hacerse llegar a la dirección indicada en la Sección V a más tardar a las xx del día xx de xx de 2020.”

**Por lo tanto la FECHA DE RECEPCION QUEDA SUSPENDIDA, HASTA NUEVO AVISO.**

**SEGUNDO.** Todos los demás aspectos no contemplados ni modificados a través de esta adenda, siguen vigentes.

Favor tomar nota.

Atentamente,

**Miguel Patricio Maldonado Maldonado**  
**Presidente MAMSURPAZ**